
CERTIFICACIÓN DE PERSONERÍA CNC-DGAJ-CERT-0051-2021

Licenciado Mario Antonio Matamoras Acuña con Carnet de incorporación al Colegio de Abogados de Costa Rica Número 4220, Asesor de la Dirección de Gestión y Asesoría Jurídica del Consejo Nacional de Concesiones, certifica: Que el Consejo Nacional de Concesiones es un Órgano de desconcentración máxima, con personería jurídica instrumental, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, creado mediante Ley N° 7762 publicada en el alcance N° 98 del viernes 22 de mayo de 1998, modificada por la Ley 8643 publicada en la Gaceta N° 138 del jueves 17 de julio de 2008; con cédula jurídica número 3-007-228766, domiciliado en San José, San Pedro, Mercedes de Montes de Oca, Ofiplaza del Este, Edificio C, Primera Planta. Que el señor **RODOLFO MÉNDEZ MATA**, casado, Ingeniero, cédula 1-0264-0658, vecino de Moravia, Ministro de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con el artículo 6 de la Ley N° 7762 y según Acuerdo del Presidente de la República N° 001-P del día 08 de mayo de 2018, publicado en el Alcance Digital N° 94 del Diario Oficial la Gaceta del miércoles 09 de mayo de 2018, ostenta actualmente la representación judicial y extrajudicial como Presidente del Consejo Nacional de Concesiones, la cual puede ser delegada parcial o temporalmente en la Secretaría Técnica, según lo estipula la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos en su artículo 7°. Que el señor **JOSÉ MANUEL SAENZ SCAGLIETTI**, divorciado, Ingeniero, cédula 1-498-734, vecino de San Antonio de Escazú, ostenta la representación de Superior Administrativo en calidad de Secretario Técnico a.i. de dicho Consejo, según Acuerdo 1.2 tomado en la Sesión extraordinaria N° 015-2019 de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Concesiones del 12 de julio de 2019. Esta certificación se encuentra exenta del pago de especies fiscales, tasas, contribuciones, impuestos y derechos por disposición legal, por tratarse de Poder Ejecutivo de la República de Costa Rica, en razón del principio de inmunidad fiscal del Estado. ES TODO.

Lic. Mario Antonio Matamoras Acuña
Asesor Jurídico